FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

20221900001363

Radicado No. 20221900001363
Oficio No. DC-10500
06/09/2022
Página 1 de 1

Bogotá, D.C., martes 6 de septiembre de 2022

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Subdirección de Gestión Contractual
Fiscalía General de La Nación
Ciudad.

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO NO. 20221900001511 REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MONITOREO DE MEDIOS

Respetada Doctora Martha

De manera atenta, procedo a remitir el alcance al radicado No. 20221900001511 con los estudios previos, anexo técnico y matriz de riesgo del proceso que tiene por objeto "*Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional"*, de la Dirección de Comunicaciones para adelantar el trámite respectivo.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO
Directora de Comunicaciones

Anexo: lo enunciado
Proyectó: Natalia Pérez Escobar – Profesional de Gestión I
Revisó: Doris Prieto Mesa- Profesional Especializado II

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley 898 de 2017, la Dirección de Comunicaciones, cumplirá entre otras la siguiente función *"(…) 8. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los principales medios de comunicación del país y preparar informes (…)".* Es así que, la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, debe garantizar el monitoreo y análisis de la información de prensa, radio, televisión e Internet, con el fin de divulgar de manera oportuna a la ciudadanía en general y a los funcionarios tanto del nivel central como de las seccionales, los temas concernientes a sus competencias, así como el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan aclarar aquellas afirmaciones negativas de la opinión pública, que afectan los resultados misionales de la institución. En el anterior contexto, el monitoreo de medios en una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de los temas o acontecimientos que la Fiscalía General de la Nación informa. De igual manera, el monitoreo de medios es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de la presencia mediática de un tema, una persona, una organización etc., para este caso de la Entidad, en medios impresos y digitales, tanto regionales, nacionales, internacionales o locales, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo. Es así que, el monitoreo corresponde a una herramienta idónea empleada para el análisis del contenido de los medios de comunicación, con la finalidad de verificar el impacto de la información que se entrega a la población en general, la cual permite a la Fiscalía realizar acciones de mejora respecto al contenido de sus mensajes y canales utilizados para la difusión de sus programas y políticas, a la vez que permite al nivel directivo estar informado en tiempo real de las noticias o de la información de la entidad, para la mejor toma de decisiones. Así las cosas, el seguimiento de los medios de comunicación, se ha constituido en una herramienta fundamental para la consulta y medición de la gestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación, permitiendo realizar una medición real y permanente a un mayor número de medios masivos de comunicación del orden local, regional, nacional e internacional, que generará la posibilidad de conocer el cubrimiento de los principales hechos que originen noticias relacionadas con el cumplimiento de la misión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	institucional. Es así que, para la Fiscalía el acceso en tiempo real a estos volúmenes de información en permanente circulación resulta clave a la hora de fortalecerse con datos estadísticos y es un sustento empírico tanto de la visión estratégica como de la gestión cotidiana, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con las herramientas necesarias, ni con funcionarios suficientes para adelantar esta tarea[1], derivado de la inexistencia de una herramienta informática de monitoreo de medios que tenga alcance nacional, regional e internacional en tiempo real en medios impresos y digitales, diferentes emisoras con sus respectivas franjas noticiosas y canales de televisión, que permitan conocer en tiempo real todas las noticias relacionadas con la Entidad y para garantizar la asertividad y respuesta en materia de comunicaciones. Como consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de monitoreo de medios, con la finalidad de que apoye y garantice en tiempo real, constante y permanente, los hechos noticiosos, relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Este monitoreo de medios, se debe enviar a doscientos cincuenta (250) correos o más de funcionarios que requieren de este servicio a nivel nacional, de alertas diarias y mensuales. En este correo se envía el audio de radio, segundo a segundo del noticiero en televisión o programas y la impresión o escaneo real de los periódicos principales al nivel regional, nacional e internacional. De igual manera, periódicamente se requiere de un diagnóstico de las noticias de mayor impacto discriminando las positivas, las neutras y las negativas, de lo cual se debe entregar en medio magnético, el consolidado de las mismas, tanto de la prensa escrita, radio, televisión y redes sociales, permitiendo conocer de cerca la forma en que los medios de comunicación manejan la información sobre determinado tema, actor o acontecimiento, que será o no de importancia para la Entidad, de acuerdo con el diagnóstico que se presente, esto con el fin de realizar actividades preventivas, de mejora o de fortalecimiento de los hechos noticiosos que genera la Fiscalía tanto en el Nivel Central como Regional. Por último y con el fin de continuar con el servicio de monitoreo a los principales medios de comunicación, se realizó una actualización a los requerimientos técnicos, que permitirá dirigir bajo los criterios y lineamientos de la Fiscalía General de la Nación, la divulgación de los resultados que esta presenta a la opinión pública y a la ciudadanía, como lo son las suscripciones a medios a nivel internacional que permitirán hacer seguimiento a las acciones que adelanta al Fiscalía General de la Nación

[1] Si bien el equipo de comunicación externa soporta la búsqueda noticiosa y seguimiento a la información que resulta del servicio de monitoreo, éste no es suficiente para hacer el monitoreo y captura de la información las 24 horas del día, de domingo a domingo, incluido festivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	relacionadas con la cooperación judicial a nivel internacional en materia de investigación, extradición y protección a testigos.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	0234 de 2014 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2372068 0063 de 2015 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3423334 0144 de 2016 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4652395 0042 de 2017 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6297621 0068 de 2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8015462 0035 de 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-453658 0039 de 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6581170&isFromPublicArea=True&isModal=False 0047 de 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12879460&isFromPublicArea=True&isModal=False 0050 de 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2871901&isFromPublicArea=True&isModal=Fals
1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Realizar el monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.	MENSUAL	15	15	15

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Al no contar con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación.

El no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio será prestado mediante una plataforma sin embargo para cualquier notificación se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Calle 24 No. 52-01, Dirección de Comunicaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Prestar el servicio de monitoreo diario, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada de la Fiscalía General de la Nación, en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a Nivel Nacional e Internacional.

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Otro		¿Cuál?

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe garantizar a la Fiscalía General de la Nación el monitoreo y análisis diario de noticias relacionadas con la entidad, publicadas en prensa escrita, radio, televisión, Internet y redes sociales, dentro de los estándares de calidad exigidos y los términos estipulados, con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar las acciones requeridas para dar cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, en todos los medios de comunicación solicitados, de conformidad con los criterios de búsqueda definidos para el monitoreo de medios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Garantizar de manera permanente una plataforma para el desarrollo de la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
3. Permitir a la Entidad, el acceso y consulta a la plataforma web que se disponga para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas
4. Realizar la suscripción a los medios de comunicación internacionales requeridos por la Entidad, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas. la entrega de las suscripciones la deberá realizar máximo 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5. Permitir a la Entidad el acceso y consulta en tiempo real a las suscripciones a los medios de comunicación internacionales señalados en las especificaciones técnicas.
6. Realizar y entregar los informes requeridos por la Dirección de comunicaciones con las condiciones, periodicidad y soportes señalados en las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con el equipo de trabajo mínimo establecido en las especificaciones técnicas. Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles, el contratista deberá allegar con la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.
8. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de febrero del año 2024[2] contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la cobertura del servicio será a nivel nacional e internacional.

[2] Este proceso se llevara a cabo hasta el 29 de febrero de 2024 toda vez que se tramitaran vigencias futuras que cubrirán la presente anualidad y las vigencias 2023 y 2024.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer (1) pago proporcional, equivalente al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el ultimo día calendario del mismo mes, donde se haya prestado efectivamente el servicio contratado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

b) El presupuesto restante mediante pagos mensuales vencidos equivalentes al valor mensual de la oferta económica, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora de Comunicaciones y quien esta designe quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690) M/CTE,** la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 241 del 31 de Agosto de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La Directora de Comunicaciones, requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL."

Conforme a lo manifestado por el área técnica, el seguimiento de los medios de comunicación, se ha constituido en una herramienta fundamental para la consulta y medición de la gestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación, permitiendo realizar una medición real y permanente a un mayor número de medios masivos de comunicación del orden local, regional, nacional e internacional, que generará la posibilidad de conocer el cubrimiento de los principales hechos que originen noticias relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional. Es así que, para la Fiscalía el acceso en tiempo real a estos volúmenes de información en permanente circulación resulta clave a la hora

de fortalecerse con datos estadísticos y es un sustento empírico tanto de la visión estratégica como de la gestión cotidiana, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con las herramientas necesarias, ni con funcionarios suficientes para adelantar esta tarea[3], derivado de la inexistencia de una herramienta informática de monitoreo de medios que tenga alcance nacional, regional e internacional en tiempo real en medios impresos y digitales, diferentes emisoras con sus respectivas franjas noticiosas y canales de televisión, que permitan conocer en tiempo real todas las noticias relacionadas con la Entidad y para garantizar la asertividad y respuesta en materia de comunicaciones.

Como consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de monitoreo de medios, con la finalidad de que apoye y garantice en tiempo real, constante y permanente, los hechos noticiosos, relacionados con la Fiscalía General de la Nación. Este monitoreo de medios, se debe enviar a doscientos cincuenta (250) correos o más de funcionarios que requieren de este servicio a nivel nacional, de alertas diarias y mensuales. En este correo se envía el audio de radio, segundo a segundo del noticiero en televisión o programas y la impresión o escaneo real de los periódicos principales al nivel regional, nacional e internacional.

De igual manera, periódicamente se requiere de un diagnóstico de las noticias de mayor impacto discriminando las positivas, las neutras y las negativas, de lo cual se debe entregar en medio magnético, el consolidado de las mismas, tanto de la prensa escrita, radio, televisión y redes sociales, permitiendo conocer de cerca la forma en que los medios de comunicación manejan la información sobre determinado tema, actor o acontecimiento, que será o no de importancia para la Entidad, de acuerdo con el diagnóstico que se presente, esto con el fin de realizar actividades preventivas, de mejora o de fortalecimiento de los hechos noticiosos que genera la Fiscalía tanto en el Nivel Central como Regional.

Por último y con el fin de continuar con el servicio de monitoreo a los principales medios de comunicación, se realizó una actualización a los requerimientos técnicos, que permitirá dirigir bajo los criterios y lineamientos de la Fiscalía General de la Nación, la divulgación de los resultados que esta presenta a la opinión pública y a la ciudadanía, como lo son las suscripciones a medios a nivel internacional que permitirán hacer seguimiento a las acciones que adelanta al Fiscalía General de la Nación relacionadas con la cooperación judicial a nivel internacional en materia de investigación, extradición y protección a testigos.

Al no contar con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, no se podría cumplir de manera efectiva con el monitoreo de noticias, el cual es utilizado como una herramienta útil, para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de relaciones públicas y labores de comunicación, el cual se ve materializado en cierta cantidad de publicaciones y espacios de tiempo destinados en medios de comunicación.

[3] Si bien el equipo de comunicación externa soporta la búsqueda noticiosa y seguimiento a la información que resulta del servicio de monitoreo, éste no es suficiente para hacer el monitoreo y captura de la información las 24 horas del día, de domingo a domingo, incluido festivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El no monitorear los medios de comunicación, perjudicaría la realización de estrategias, tendientes a superar y reaccionar en aquellas noticias negativas que afecten la imagen de la Entidad.

Ahora bien, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Es así como el grupo de Análisis del Sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de Directora de Comunicaciones.

Resultado del análisis de costos basado en ofertas económicas.

Se publicó la solicitud de cotización en la Plataforma Secop II y se envió solicitud directa a empresas del sector.

No obstante lo anterior, no se recibió ninguna cotización para el proceso.

Por su parte el área técnica también adelantó gestión para obtener cotizaciones y finalmente en fecha 22 de Agosto de 2022, mediante correo electrónico manifestó que, "las personas en los correos remitidos nos indicaron que no nos iban a cotizar"

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 1 (Cuadro Análisis proyección costos históricos.)

Se adelantó análisis de costos históricos del proceso identificado como FGN-NC-MC-0014-2022, para lo cual se tuvieron en cuenta las tres ofertas económicas presentadas para el proceso, teniendo en cuenta que fue adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, procedimiento con términos cortos en razón a que el valor de la adquisición de los servicios, no excedía el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En esta modalidad de contratación "el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".[4]

Se analizan las tres ofertas económicas presentadas, con el objeto de ampliar el porcentaje de participación de empresas del sector garantizando el equilibrio económico del futuro contrato.

Los valores históricos de las tres ofertas económicas se promedian y a partir de este valor se define el presupuesto del proceso que está adelantado actualmente la entidad, teniendo en cuenta que tiene especificaciones técnicas similares.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 *(Cuadro estudio del sector definitivo).*

Luego de analizar costos históricos del procesoFGN-NC-MC-0014-2022 , conforme a las características propias del sector, el presupuesto para la vigencia 2022 se establece aplicando los mismos valores que fueron contratados en el proceso antes mencionado por corresponder a la actual vigencia.

Para la vigencia 2023, se aplicó un incremento del 4, 3% sobre los valores de la vigencia 2022, mientras que para el año 2024 se aplicó un incremento del 3% sobre los valores establecido en 2023.

Lo anterior de conformidad con Circular Externa 007 del 22 de febrero de 2022, a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó las variables macroeconómicas que se debían tener en cuenta para la proyección presupuestal del año 2023. En dicho comunicado, establecieron que la inflación para el año 2022 sería del 4,3% y para el año 2023 del 3%, cifras que se tomaron como base para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2023.

De esta manera, con la realización del presente estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, está acorde con los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce_manual_minima_cuantia.pdf

decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

El presupuesto oficial para el presente proceso es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690) incluido IVA, IMPOCONSUMO y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar el cual se distribuye por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA AÑO 2022 (Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022)	***$9.035.332***
VIGENCIA AÑO 2023 (Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023)	***$113.086.224***
VIGENCIA AÑO 2024 (Del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2024)	***$19.413.134***
TOTAL	***$141.534.690***

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2022	$9.035.332
2023	$113.086.224
2024	$19.413.134

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN --SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS. 02-02-02-008-004-04	10	**$141.534.690**
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86131500	BELLAS ARTES
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres** (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con

cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 141 *SMLMV,* cuyo objeto esté relacionado con la **prestación de servicios de monitoreo de noticias publicadas en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.**

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
86131500	BELLAS ARTES	141
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 141 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con la **prestación de servicios de monitoreo de noticias publicadas en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional.**

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la **prestación de servicios de monitoreo de noticias publicadas en prensa escrita, radio, televisión, portales de internet y redes sociales a nivel nacional e internacional**, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación según aplique y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir las actividades)
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar adicional a la certificación y /o actas de liquidación, copia de los contratos o de los documentos soporte que permitan corroborar dicha información.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Nota 5: El proponente podrá acreditar la experiencia requerida en hasta 3 o 4 certificaciones según aplique. No es obligatorio que una sola certificación contenga todas las actividades del objeto solicitado, para ello tendrá se tendrán en cuenta el máximo de certificaciones aportadas, con las cuales se validará, la experiencia requerida.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 100% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado

de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Factor Económico	79
Factor Técnico	10,5
Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje Diferencial para Mipyme	0,25
Incentivo a la industria Nacional	10
TOTAL	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo setenta y nueve (79) puntos acumulables de acuerdo con el método de evaluación de la oferta económica el cual corresponde al menor valor

A. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \mathrm{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 10.50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 9. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecer durante la ejecución del contrato, la suscripción a los siguientes cinco (5) medios de presa nacional • El Espectador • El Colombiano • EL PAÍS • EL TIEMPO • SEMANA Las suscripciones deben contener como mínimo lo siguiente: • Usuario y contraseña (como mínimo 5 usuarios, para cada medio de prensa) • Garantizar la consulta en tiempo real • Realizar la entrega total de las suscripciones con los respectivos usuarios, máximo 5 días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio.	**10,50**
TOTAL	**10,50**

7.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.4. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

8.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la fiscalía General de la Nación, aplicará las reglas definidas por la Ley y establecidas en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, si

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

los proponentes acreditan su condición de **emprendimiento y empresas de mujeres** dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 6. Factor Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
	México	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Canadá		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Chile		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Corea		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
México		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		SÍ	**NO**	**N/A**	**N/A**
Israel		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**SI**	**NO**	**N/A**	**N/A**
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 6 días del mes de septiembre del año 2022.



Firma: _____
Nombre: **PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO**
Cargo: **Directora de Comunicaciones**

Proyectó: Natalia Pérez Escobar – Profesional de Gestión I
Revisó: Doris Prieto Mesa- Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>86131500</td><td>BELLAS ARTES</td></tr>
<tr><td>83121700</td><td>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>Monitoreo de Medios</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>

1. METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

1.1. Planeación del Monitoreo

- El contratista debe garantizar el monitoreo descrito en este documento las 24 horas al día, los 7 días de la semana, dado que la información que será monitoreada depende de la situación en tiempo real y está sujeta a las necesidades de la Directora de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

- El monitoreo se debe realizar con herramientas pagas, es decir, no se permitirán herramientas gratuitas, para lo cual el contratista deberá presentar para la firma del acta de inicio, la certificación que acredite la suscripción o propiedad vigente de herramientas de monitoreo no gratuitas. Esto en razón, a que no será válida la información descargada de buscadores de internet o herramientas de seguimiento que sean de acceso público, ya que la información que se obtiene de las mismas no permite acreditar la certeza y validez de la misma, la cual es requerida por la Entidad.

- Tener una plataforma de monitoreo de medios y otra de redes sociales que se empleará durante la ejecución del contrato. De esta manera, se tendrá en cuenta el objetivo y la selección en la información, será igualmente obligatorio contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación, que permita el análisis de medios, la necesidad de contar con estas dos herramientas se desprende de las condiciones técnicas más adelante descritas, en las cuales se advierte que el monitoreo objeto de contratación, será tanto a medios de comunicación masivos, comunitarios, así como a las redes sociales.

- Así mismo, el contratista deberá tener un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario que se genera de la Fiscalía General de la Nación, en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales, y como resultado se hagan recomendaciones a la Dirección de Comunicaciones.

</td></tr>
</table>

ANEXOS

1.2. Ejecución del Monitoreo

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá realizar el monitoreo de los medios mínimos definidos en este documento y presentar los reportes requeridos por la Entidad, que le permitan a la Dirección de Comunicaciones, fortalecer su estrategia de comunicación frente a la ciudadanía y las comunidades, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Alertas:** Contar con un sistema de alertas en tiempo real, en donde se notifique la información relevante en los medios de comunicación y redes sociales sobre la Fiscalía General de la Nación, esta información debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista.
  Las alertas informativas serán permanentes (de domingo a domingo, incluidos días festivos) a través de correo electrónico y grupo de WhatsApp a los destinatarios que la Dirección de Comunicaciones indique durante la ejecución del contrato.

- **Análisis de los datos:** Utilizar la información relevante para generar un análisis de información, con el cual se pueda reaccionar a tiempo, cuantificando el nivel de acogida del *free press* que se genera, saber cuántos y que medios publican con respecto a la Fiscalía General de la Nación y demás palabras claves.

- **Medición:** El contratista deberá contar con un sistema que analice el contenido de la información monitoreada en archivos de audio, video, imagen y texto con un sistema amplio de criterios de búsqueda, que le permita a la Dirección de Comunicaciones identificar de qué se habla, quién lo dice, qué personaje lo dice y en donde lo dicen.

1.3. Suscripciones En Medios Internacionales

El contratista deberá contar con suscripciones internacionales durante la ejecución del contrato, las cuales serán para la Entidad conforme a la necesidad requerida. Las oportunidades de estas suscripciones ofrecen una gran cantidad de datos que pueden ser útiles para monitorear la información relacionada con las acciones que, en materia de cooperación internacional, adelanta la Fiscalía General de la Nación y garantizar que estas suscripciones de la Entidad puedan ser consultadas con acceso directo en tiempo real por los funcionarios que determine la supervisión del contrato de la Fiscalía General de La Nación.

ANEXOS

1.4. Equipo Mínimo de Trabajo

EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITOS MÍNIMOS ACÁDEMICOS	REQUISITOS MÍNIMOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Ejecutivo de cuenta	**Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico**	**Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con medios.**
Dos (2) Analistas	**Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico**	**Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el análisis de información, de impacto, alcance y frecuencia y/o análisis de medios.**

Para efectos de la acreditación del cumplimiento de los perfiles, el contratista deberá allegar con la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, junto con los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia específica, que permitan acreditar el perfil mínimo requerido por la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación. Por tal motivo, si el contratista llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto y no se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni declaraciones juramentadas, ni cuentas de cobro o facturas.

Por lo anterior el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

- Carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo indicando su intención de participar en el proyecto y su aceptación de presentar su hoja de vida.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si la carrera lo exige.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Requisitos específicos	**1.5. Monitoreo Prensa Escrita:** El monitoreo debe ser digital, de prensa nacional, regional y local de manera dinámica en el transcurso del día. Se debe entregar el informe mensual, y en medios magnéticos con todas las noticias generadas por este medio. El contratista debe enviar por medio magnético las principales portadas de los medios mínimos y ofertados en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación, como soporte en el informe mensual. Se deberá realizar como mínimo el monitoreo de prensa en los siguientes medios: • ADN Bogotá • Boyacá 7 días • Diario Occidente • El colombiano • El Espectador • El Frente • El Meridiano de Córdoba • El Meridiano de Sucre • El Nuevo Día • El Nuevo Siglo • El Tiempo • Extra Bogotá • La Libertad • La Patria • La República • Publimetro • Q´Hubo • Portafolio • El Heraldo • La Nación • La Opinión • El Universal • El País • Diario del cauca • El Pilón • La verdad • El Mundo • Vanguardia Liberal • Diario El Otún • La Tarde • Diario Hoy • El Meridiano • El Informador • Diario de Huila • El Liberal

ANEXOS

- La Patria
- Crónica del Quindío
- Mío

Deberá realizar un monitoreo aleatorio de los periódicos/diarios internacionales en los que se publiquen acontecimientos noticiosos relacionados con la Fiscalía General de la Nación.

1.6. Monitoreo en Revistas

El monitoreo debe ser digital, de revistas nacionales, regionales y locales de los medios mínimos seleccionados, para lo cual se debe entregar el informe mensual en medios magnéticos, con todas las noticias generadas en las mismas con las principales portadas en donde aparezca información de importancia para la Fiscalía General de la Nación.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en las siguientes revistas:

- Arcadia
- Semana
- Dinero
- Gerente
- Gobierno
- Credencial
- Revista P&M
- Diners
- Cromos
- Actualidad Colombiana
- Clase Empresarial
- Colombia Report
- Editorial Televisa Colombia
- Poder y Dinero
- Revista Deshora
- Revista Dini
- Gatopardo
- Vladdomanía
- La Nota Económica

1.7. Monitoreo de Televisión

Monitoreo de los principales canales locales y nacionales mínimos y ofertados por el proponente. El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, estas se deben poder descargar en formato MP4 y se puedan enviar en formato digital y/o vía WhatsApp. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

ANEXOS

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en los siguientes canales:

- Cable noticias
- Canal Capital
- Canal Uno
- Caracol TV
- Citytv
- RCN TV
- Canal Institucional
- Señal Colombia
- Canal Congreso
- NTN
- El tiempo Televisión
- Cable Noticias
- Canal Trece
- Tele Antioquia
- Tele café
- Tele Caribe
- Tele Pacífica
- TRO
- Tele islas
- Red Noticias
- CM&
- Telemedellín
- TVcúcuta
- CNC Pasto

Deberá realizar un monitoreo aleatorio de los canales internacionales en los que se transmita acontecimientos noticiosos relacionadas con la Fiscalía General de la Nación.

1.8. Monitoreo de Radio

El monitoreo debe ser digital y contar con plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real. El material que resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

Se deben monitorear las emisoras requeridas como mínimas y ofertadas por el proponente. El contratista debe estar en la capacidad de enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada del monitoreo en formatos MP3 y MP4, estos deben ser enviados vía WhatsApp y correo electrónico. La remisión en tiempo real de los audios, deberá realizarla el contratista en atención al requerimiento de la Dirección de Comunicaciones, respecto de cualquiera de las notas que hayan sido incluidas en las alertas o en

ANEXOS

los informes diarios a presentar, conforme las condiciones más adelante descritas.

La Dirección de Comunicaciones, podrá solicitar la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la Entidad, el cual deberá ser entregado en medio digital, del mismo modo se debe adjuntar en el informe mensual como soporte, sin embargo, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado para la grabación de las noticias con la finalidad de que la información llegue consolidada y completa.

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en las siguientes emisoras:

- Blu Radio
- Caracol Radio
- RCN Radio
- La W Radio
- Colmundo Radio
- Emisora Policía Nacional
- Todelar
- La FM
- W Radio
- Cadena Básica
- Radio Uno
- Señal Radio Colombia

1.9. Monitoreo Internet

Se debe efectuar el monitoreo de las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, las 24 horas del día, en donde se pueda identificar los principales actores, influenciadores, posiciones y mensajes que tengan relación con la Fiscalía General de la Nación.

Este servicio se compone de alertas y recomendaciones, en tiempo real, extraídas de las conversaciones publicadas en redes sociales y que sea de interés para la Entidad, las cuales deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la presente ficha en el ítem de generalidades.

Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

1.10. Monitoreo de Medios Digitales Tradicionales

Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

ANEXOS

Se deberá realizar como mínimo el monitoreo en las siguientes medio s digitales tradicionales:

- ADN Colombia
- Agencia de noticias UN
- Capital
- El Espectador
- eltiempo.com
- Radio Caracol
- RCN Radio
- Publimetro Colombia
- Noticias RCN
- La República Colombia

1.10.1. Monitoreo de Medios Digitales no Tradicionales

Se debe realizar el monitoreo a los medios digitales no tradicionales. Medios digitales no tradicionales se entiende como los medios nativos digitales informativos, por ejemplo: Las 2 Orillas, Kien&Ke, La Silla Vacía, Venga le Cuento, Confidencial Colombia, Verdad Abierta, Verdad, Canal Semana YouTube y Poder, Periodismo sin Fronteras, Presidencia de la República, Congreso de la República Contraloría de la República, Procuraduría General de la Nación, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura. Agregadores de noticias, por ejemplo: Pulzo, Al Día, entre otros. Blogs de relevancia como por ejemplo Al Garete. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado en el informe mensual en medio magnético.

LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR NACIONAL Y REGIONAL:
PERIODICOS Y DIARIOS

El Tiempo
El Espectador
La República
El Nuevo Siglo
El País
Diario de Occidente
El Colombiano
Portafolio
El Mundo
El Heraldo
El Universal
La Opinión
Vanguardia Liberal
Diario El Otún

La Tarde
El Nuevo Día
La Patria
Diario Hoy
El Meridiano
El Informador
La Nación
Diario de Huila
El Liberal
El Pilón
Boyacá Siete Días
La Patria
Crónica del Quindío
Publimetro
ADN
Mío

RADIO

Cadena Básica
Caracol Radio
W Radio
Radio Santa Fe
Radio Uno
RCN Radio
Todelar
La Fm
Colmundo Radio
Señal Radio Colombia
Blu radio

TELEVISIÓN

Canal Capital
Noticias Caracol
RCN TV
Noticias UNO
CM&
City Tv
Cable noticias
ET El Tiempo
Canal del Congreso
Telecafé
Telecaribe
Telepacífico
Teleantioquia
Canal TRO
Teleislas

ANEXOS

Telemedellín
TVcúcuta
CNC Pasto

REVISTAS

Semana
Dinero
Actualidad Colombiana
Clase Empresarial
Colombia Report
Editorial Televisa Colombia
Poder y Dinero
Revista Deshora
Revista Dini
Gatopardo
Vladdomanía
La Nota Económica

PORTALES

KienyKe
La Silla Vacía
Confidencial Colombia
Verdad Abierta
Verdad y Poder
Periodismo sin Fronteras
Presidencia de la República
Congreso de la República
Contraloría de la República
Procuraduría General de la Nación
Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura.
Las 2 Orillas

LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMO A MONITOREAR INTERNACIONAL EN VERSIÓN DIGITAL
PERIODICOS

Periódicos
El Clarín (Argentina)
El Comercio (Ecuador, Perú)
El Universal (Venezuela)
Corriere della Sera (Milán)
La Repubblica (Roma)
Reforma (México)
La Prensa (Panamá)
El Mercurio (Chile)

Granma (Cuba)
La Prensa (Nicaragua)
El País (España)
El Mundo (España)
Miami Herald (USA)
The New York Times (USA)
The Wall Street Journal (USA)
O Globo (Brasil)
Excelsior (México)
La Estrella (Panama)
El Comercio (Perú)

TELEVISIÓN

NTN
CNN es español y en inglés
Univisión
ABC (USA)
CBS (USA)
BBC (EUROPA)
Radio Televisión Española
RT en Español
France 24
Aljazeera
Deutsche Welle
Telemundo

1.11. Plataforma a través de una Página Web

El contratista autorizará el acceso a una plataforma web, para que la información monitoreada sea consultada allí, para lo cual debe asignar una clave de acceso a la Dirección de Comunicaciones con un número de usuarios definidos (mínimo 20).

A través de ese portal se podrá acceder desde cualquier lugar, a toda la información registrada de la Fiscalía General de la Nación. Dicho portal deberá permitir mínimo las siguientes funciones:

- Búsquedas avanzadas de noticias.
- Acceso a medición para informes y análisis.
- Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés.
- Generar boletines personalizados.
- Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias.

Disponer de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS, que permita consultar fácilmente, la información e incluir en dicha aplicación un sistema de notificaciones, para la actualización de publicaciones y alertas para las noticias negativas, positivas y neutras.

1.12. Archivo Digital

El contratista deberá organizar y alimentar un archivo compilado de las noticias recopiladas de los medios impresos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales, esto con el fin de mantener un histórico.

1.13. Alertas al Celular

Se debe contar con un mecanismo que permita enviar alertas a grupos de WhatsApp definidos por la Dirección de Comunicaciones, las alertas se deben realizar sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas a la Fiscalía General de la Nación.
Adicionalmente, el contratista deberá enviar alertas las 24 horas al día, de las tendencias de la Fiscalía General de la Nación o las palabras claves designadas vía WhatsApp o de manera electrónica, del mismo modo se deben enviar alertas de tendencias de Google.

1.14. Criterios de Búsqueda

Los criterios de búsqueda pueden cambiar de acuerdo con la coyuntura y el contexto de la situación que esté sucediendo en el momento, del mismo modo estará sujetos a los asuntos de política pública que se presenten, para lo cual, el supervisor del contrato o quien este designe, remitirá vía correo electrónico al contratista la solicitud de cambio de palabras clave, con mínimo dos (2) horas de antelación.

1.15. Análisis

El contratista deberá generar y entregar el análisis de la información obtenida y este se evidenciará a través de los informes establecidos en el numeral de la siguiente forma:

- **Cuantitativo:** Se deben entregar informes con las gráficas correspondientes que contenga una valoración (positiva, negativa y neutra) de la cantidad de información, por los diferentes medios sobre los criterios de búsqueda. Se debe incluir la siguiente información: Participación global de medios detallada, donde se evidencia claramente los medio monitoreados, así mismo la participación en cada uno de los medios solicitados, inversión total e impacto de la información (positiva, negativa y neutra), de la cantidad de información monitoreada en el periodo respectivo.
  Este análisis debe contener, además, un reporte cuantitativo de las noticias monitoreadas durante el mes, las alertas y los boletines.

- **Cualitativo:** Se deben entregar informes del contexto de notas (resumen de las noticias emitidas respecto de las palabras claves en los diferentes medios de comunicación monitoreados), el énfasis de la información (categorización de las noticias en:

positivo, neutro y negativo) y diagnóstico de las tendencias para formular estrategias (medición de las noticias publicadas por los diferentes medios y categorización de las mismas por cada uno de los medios), por lo que se debe almacenar cada una de las notas publicadas o emitidas en los medios solicitados y realizar un seguimiento al impacto, alcance y medios utilizados, presentando los resultados y comportamientos de los ítems anteriormente mencionados.

El análisis realizado, corresponderá al insumo para la elaboración de los siguientes informes:

1.16. Informes Cuantitativos y Cualitativos de Monitoreo

El contratista debe estar en la capacidad de realizar los siguientes informes a los medios de comunicación tradicionales y redes sociales monitoreados:

1.16.1. INFORME DIARIO

Generar dos (2) informes cualitativos y cuantitativos diarios, de lunes a domingo, donde se haga un reporte completo de las noticias generadas, comportamiento noticioso y de redes sociales, del mismo modo debe incluir un semáforo que permita ver a la Dirección de Comunicaciones, el comportamiento de las noticias en los medios comunicación mínimos y ofertados por el proponente.

Las entregas se realizarán vía WhatsApp y al correo electrónico de las personas que designe el/la Supervisor/a del Contrato de la siguiente forma:

- Un (1) Informe cuantitativo y cualitativo a las 8:30 am con la información monitoreada entre las 5:30 pm del día anterior y las 8:00 am del día en curso.
- Un (1) Informe cuantitativo y cualitativo a las 6:00 pm con la información monitoreada entre las 8:00 am y las 5:30 pm del día en curso.

Nota: El horario de entrega de estos informes podrá variar de conformidad con la solicitud que realice supervisor del contrato.

1.16.2. Informe Semanal

ANEXOS

	Realizar un (1) informe semanal, con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación y las palabras claves establecidas de acuerdo con la audiencia de los medios de comunicación, establecidos como mínimos y ofertados por el contratista. Este informe debe incluir un indicador que permita ver los comportamientos noticiosos de los temas solicitados. **1.16.3. Informe Mensual** Realizar un (1) informe mensual que contenga un análisis de las noticias publicadas y generadas a la Fiscalía General de la Nación, en todos los medios de comunicación mínimos y ofertados y las redes sociales establecidas, en donde se evidencien las estrategias de comunicación y los resultados de las mediciones semanales, que provea hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones. Este informe debe presentar un indicador de calidad y gestión, como parte del análisis del contenido publicado en medios de comunicación, acerca de los temas de interés de la Fiscalía General de la Nación, tales como disciplina del mensaje, la relevancia de los temas abordados, el espacio de la información alcanzado, la tonalidad de cubrimiento, la estimación de impacto, la efectividad del contenido y la estructura del contenido. **1.16.4. Informes Especiales** Realizar informes de crisis, con los temas establecidos por la Dirección de Comunicaciones, en donde se dé un reporte completo de la crisis seleccionada, con la incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias dadas en medios de comunicación tradicionales y redes sociales, este debe ser entregado máximo una (1) hora después de la solicitud o a la hora que el/la Supervisor/a del contrato lo determine. **1.17. SUSCRIPCIONES EN MEDIOS INTERNACIONALES** El contratista deberá contar con suscripciones a medias internaciones durante la ejecución del contrato, las cuales serán para la Entidad conforme a la necesidad. Las suscripciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Usuario y contraseña (como mínimo 5 usuarios, para cada medio internacional)
- Garantizar la consulta en tiempo real
- Realizar la entrega total de las suscripciones con los respectivos usuarios, máximo 5 días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio.

LISTADO DE SUSCRIPCIONES INTERNACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTADOS UNIDOS

Medio
The New York Times
The Washington Post
Los Angeles Times
Daily News
The Wall Street Journal
Usa Today

FRANCIA

Medio
Le Figaro (Premium)
Le Parsien (Digital)
Le Monde (Integral)

ESPAÑA

Medio
El Mundo
El País
ABC (Premium)

REINO UNIDO

Medio
The Daily Telegraph
The Times
The Guardian
The Herald

ITALIA

Medio
Corriere della Sera

ARGENTINA

ANEXOS

	<table><tr><th>Medio</th></tr><tr><td>La Prensa</td></tr><tr><td>Crónica</td></tr></table> **BRASIL** <table><tr><th>Medio</th></tr><tr><td>Oglobo</td></tr></table>
Presentación y Unidad de Medida	N/A

ANEXOS

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES PARA
"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL".

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL								CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO					
								PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION - CATEGORIA		ASIGNACION			PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION - CATEGORIA		MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO	
No.	CLASE	FUENTE	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	Calif. (1-5)	Nivel Probab.	Calif. (1-5)	Nivel Impacto	Calif	Nivel Riesgo	FGN	Contrat.	TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	Calif. (1-5)	Nivel de probabilidad	Calif. (1-5)	Nivel de Impacto	Calif	Nivel Riesgo	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada terminación tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección - Contratación	Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	100%		Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	No suscripcion del contrato o perfeccionamiento y legalización de las polizas de cumplimiento del contrato.	Demoras en el cronograma establecido por la Entidad Atrasos en el inicio de ejecución del contrato.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las fechas establecidas en el proceso para la etapa de suscripción y perfeccionamiento del contrato.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SÍ	Contratista Entidad	Con la etapa precontractual	Con el Perfeccionamiento del Contrato.	Cumplimiento del cronograma	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No prestar los servicios de monitoreo de medios de acuerdo con los requisitos técnicos requeridos por la Fiscalia General de la Nación.	Incumplimiento del contrato. Que la Entidad no cuente con la información necesaria y aportuna para el análisis, reacción y la medición de los medios de comunicación en epocas de crisis mediatica.	3	POSIBLE	4	MAYOR	6	ALTO		100%	Revisión de los reportes de monitoreo diarios donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.	3	POSIBLE	4	MAYOR	6	ALTO	SÍ	Contratista Entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Diario
4	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista.	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO		100%	Por parte de la entidad: 1. Hacer firmar el Anexo "Compromiso Anticorrupción" El contratista: 1. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en el compromiso anticorrupción por los responsables al ejecutar los mantenimientos.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Contratista Supervisor del contrato por parte de la Entidad	Presentación de la Oferta.	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	Entidad: Una sola vez Contratista: permanente.
5	Específico	Externo	Contratación - Ejecución	Regulatorios	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato Afectación del cronograma de ejecución del contrato.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO		100%	Tanto el contratista como la entidad deben estar pendientes de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector.	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Contratista Entidad	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Efectos desfavorables derivados de la eventual iliquidez o declaración de la insolvencia del contratista que afecten el normal desarrollo del contrato	Afectación del desarrollo del Proceso de contratación Suspensión o cesión del contrato Reprocesos Administrativos	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO		100%	Adelantar procesos estrictos de evaluación de su capacidad financiera y organizacional aportada. En caso de presentarse la iliquidez se debe realizar una análisis de la situación y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SÍ	Contratista Entidad	Del inicio del proceso de selección	Terminación de ejecución del contrato	Documentos aportados y reporte del análisis realizado.	Contratista: Permanente Entidad: En caso de presentarse la eventualidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales / Políticos	Confinamiento total o parcial decretado por el Gobierno Nacional o Local a causa del COVID-19, que afecte el sector.	Retraso en la entrega o recibo de los informes requeridos por la Entidad.	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	50%	50%	Análisis de la situación por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera
8	Específico	Interno	Ejecución	Sociales / Políticos	Huelgas, paros, sabotaje, actos terrorista que puedan interrumpir la entrega de los servicios contratados	Retraso en la entrega o recibo de los informes requeridos por la Entidad.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Análisis de la situación por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera